

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
ACORDADA N° 16/2021

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **18 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno**, se reúnen las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la mejora continua hacia la digitalización de los procesos se han desarrollado programas específicos de gestión judicial que tienen como objeto hacer más ágil y eficiente la tramitación de los procesos.

Que por Acordada 1/21 se aprobó el uso obligatorio del sistema de gestión PUMA, en el fuero Laboral.

Que en ese contexto se ha desarrollado una aplicación móvil que se denomina “PJRN PUMA” como una herramienta que permite a sus usuarios realizar un seguimiento de los movimientos en los expedientes del fuero Laboral en los cuales se encuentren como intervinientes.

Que desde el sistema de gestión de expedientes PUMA se pueden seleccionar los expedientes de los cuales desean recibir novedades en la aplicación móvil, de esta manera cuando se produce un movimiento procesal en el organismo -en cualquiera de los expedientes seleccionados- se muestra un aviso de cortesía en el celular.

Que una vez que se ha ingresado a la aplicación móvil PJRN PUMA con el usuario y contraseña del sistema de gestión de expediente PUMA, se puede: a) realizar búsquedas por carátula de expediente sobre aquellos en los que se encuentra como interviniente, b) ver el listado completo de los expedientes en los que interviene, sus respectivos movimientos publicados y su contenido, y c) ver el listado de las novedades recibidas.

Que los destinatarios de esta aplicación son todos aquellos que se encuentren como intervinientes y tienen usuario del sistema de gestión de expedientes PUMA.

Por ello, en uso de las facultades previstas en el artículo 43 incisos a) y j) de la Ley 5190,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el desarrollo Aplicación Móvil “PJRN PUMA”, la que puede descargarse y utilizarse a partir del 1º de junio de 2021 por todos los intervinientes en el sistema de gestión de expedientes PUMA.

Artículo 2º.- Publicar dentro del sitio oficial del Poder Judicial, el Manual operativo y mantener su actualización a través de la Gerencia de Sistemas dependiente del Área de Informatización de la Gestión Judicial.

Artículo 3º.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente, archivar.

Firmantes:

**APCARIÁN - Presidente STJ - MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ -
ZARATIEGUI - Jueza STJ - PICCININI - Jueza STJ.
MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.**